ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES PS-103-2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE Y LUIYITH MIGUEL MELO GARCIA.

Entre los suscritos: **CLAUDIA LORENA MURILLO VELEZ**, identificada con cedula de Ciudadanía No. 67.032.843 de Cali (Valle) Subgerente de Gestión Integral de Proyectos de INFIVALLE y **CLAUDIA CECILIA HERRERA GALVEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.999.423 de Cali(Valle) Profesional Especializada Adscrita al área de Comunicaciones, en calidad de **SUPERVISORAS** del Contrato, por una parte, y por la otra, el señor **LUIYITH MIGUEL MELO GARCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.988.033 de Candelaria (Valle), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se firma la presente acta con el fin de dar inicio de ejecución al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PS-103-2026 de acuerdo con lo siguiente:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con INFIVALLE a prestar, con plena autonomía técnica y administrativa, servicios profesionales, en el marco del proyecto denominado: FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE INFIVALLE PARA CONTINUAR CON LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPETITIVA, INNOVADORA Y SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL VALLE DEL CAUCA, CHOCÓ, CAUCA Y NARIÑO, identificado con PI37-102622.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13 de Octubre de 2026.

PLAZO: El término de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) diciembre de 2026, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VALOR: Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.400.000).

FORMA DE PAGO: El Instituto pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera, tres (03) cuotas, la primera por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE , y dos cuotas restantes cada una por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) incluido todos los impuestos, deducciones, costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del Contrato los cuales se cancelarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, la planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud y ARL), el informe de actividades y el informe por parte del supervisor donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

II. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos que ocasiona el presente contrato se subordinarán y cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 28-2026 del 13 de enero de 2026, por valor de $2.304.400.000 y REGP-2026-288, del día 13 de octubre de 2026 por valor de $10.400.000, expedido por la Subgerencia Financiera, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Se establece como fecha de INICIO el 14 de octubre de 2026 y como fecha de TERMINACIÓN el 31 diciembre de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los CATORCE (14) días del mes de octubre de 2026.

Las Supervisoras,

CLAUDIA LORENA MURILLO VELEZ
Subgerente Integral de Proyectos
INFIVALLE

CLAUDIA CECILIA HERRERA GALVEZ
Profesional Especializada Comunicaciones
INFIVALLE

El Contratista,

LUIYITH MIGUEL MELO GARCIA
C.C. No. 16.988.033 de Candelaria (Valle)

Elaboró: Claudia Ximena Klinger Bolaños – Secretaria .
Revisó y Aprobó: Garzón Taquez Luis Enrique- Secretario General.